

Santiago, 16 de marzo de 2026

Antecedentes: Su consulta de 16 de enero de 2026.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Señor Alfonso Mopinare, Ebury Partners Chile SpA.

Se ha recibido su consulta del Antecedente, mediante la cual, formula algunas consultas respecto al cumplimiento de envío de archivos normativos contemplados en la Norma de Carácter General Número 530 (NCG N° 530). Al respecto, cumpla con informar a Ud, lo siguiente:

La NCG N° 530, de 20 de enero de 2025, no contempla prórrogas para el envío de información, habiendo existido un período de vacancia superior a un año para adoptar las medidas preventivas necesarias para dar cumplimiento a la referida normativa. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la normativa exige cifras al último día de cada período, sin requerir un cierre contable previo.

En cuanto al envío de los archivos, le informo que este debe realizarse a través del canal oficial de comunicación que la Comisión mantiene con sus fiscalizados, CMF Supervisa. En el módulo Aplicaciones, ya se encuentra disponible el reporte de archivos normativos Fintec, habilitado para comenzar a recibir información a partir del 1 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en la normativa.

Finalmente, en cuanto al formato y llenado de los archivos, las guías y ejemplos correspondientes pueden consultarse en la sección "Anexos técnicos" de CMF Supervisa, disponible en <https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/anexos.php>.

DGRCM / DGRP WF 3349850 (Ex 3325489)

Saluda atentamente :



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero